



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS AL SECTOR ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE TORRENUEVA COSTA, PARA EL CURSO 2020-2021.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Área de Educación del Ayuntamiento de Torrenueva Costa, en su vocación de promoción y ayuda al sector estudiantil local, y ante la particular situación padecida en el presente año, derivada de la pandemia del COVID-19, con importantes secuelas que no se han ceñido al aspecto sanitario, sino que se han extendido a otros de índole socio-económico, se ha pretendido apoyar a las unidades familiares residentes en nuestro Municipio, en las que existan miembros cursando alguna de las etapas educativas, (Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato, Ciclos formativos, -medio o superior-, o Estudios Universitarios), con el objetivo de aliviar el coste económico que ello supone para tales núcleos; razón que motiva la presente convocatoria, que se ciñe al presente curso académico 2010/2021.

El marco jurídico de aplicación a las presentes Bases deriva de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con su reglamento de desarrollo, R.D. 887/2006 de 21 de julio, así como su normativa concordante; habiéndose previsto una asignación presupuestaria "231-480.00", en el presupuesto municipal del presente ejercicio, por un importe de 25.000€, afectas a la causa referida.

BASE 1. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las Bases para la concesión de ayudas económicas destinadas a sufragar parte del coste realizado por las unidades familiares de nuestro municipio, destinado a financiar el gasto que implica el cursado de estudios de sus miembros, (material escolar, matriculaciones y gastos de índole similar), para el presente curso escolar 2020-2021; y ello, independientemente de la etapa educativa en la que figuren matriculados los beneficiarios de las ayudas: Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato o Ciclo de Formativo de Grado Medio, Estudios Universitarios o Ciclo Formativo de Grados Superior.

BASE 2ª.- CONCEPTO.

Se entiende por AYUDA ECONÓMICA, a los efectos de esta convocatoria: la disposición gratuita de fondos públicos realizada a favor de personas para fomentar una actividad de utilidad pública o interés social, o para promover la consecución de un fin público, siempre que se cumplan las condiciones exigidas en el artículo 2 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones: actividad que para el presente caso se ciñe al cursado de estudios académicos en el ejercicio 2020/2021.

BASE 3ª.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Estas bases reguladoras para la concesión subvención o ayudas han sido redactadas siguiendo lo previsto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la propia ley citada, y normativa concordante.

BASE 4ª.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA.

1. La dotación presupuestaria destinada a la presente convocatoria es de 25.000 euros, como límite máximo, con cargo a la asignación presupuestaria “231-480.00”, del presupuesto municipal vigente para el ejercicio 2020.

2. El importe de la ayuda concedida a cada beneficiario resultará de la distribución del importe de aquella asignación, entre los solicitantes que reúnan los requisitos consignados en la presente convocatoria; debiendo estos acreditar, conforme a las presentes bases, documentalmente, el gasto efectivamente realizado, para poder percibir, como máximo, el importe establecido para cada beneficiario, en función de la etapa educativa que curse el mismo, (Base 11ª).

BASE 5ª.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de **DIEZ DIAS, (10 días)**, a contar desde el día siguiente a la publicación del Anuncio de las presentes Bases en el BOP. de Granada.

BASE 6ª.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES DE LA SUBVENCIÓN o AYUDA.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contenidas en las presentes bases, las personas que reúnan los siguientes requisitos:

1º.- Estar cursando cualquiera de las Etapas Educativas que se detallan a continuación: **Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato o Ciclos de Formativos de Grado Medio, Estudios Universitarios o Ciclos Formativos de Grado Superior.**

2º.- Estar empadronado en el Municipio de Torrenueva Costa.



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

3º.- No estar incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben tener la condición de beneficiario, previstas en el párrafo 2º del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; (extremo que se acreditará con la cumplimentación del MODELO de Declaración Responsable).

4º.- Estar la unidad familiar a la que pertenece el solicitante al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Torrenueva Costa y no resultar deudor ninguno de sus integrantes frente a la misma; (extremo que se acreditará igualmente con la cumplimentación del MODELO de Declaración Responsable; o bien, en su caso, autorizando a este Ayuntamiento para que de oficio lo verifique).

5º.- No estar incluso en el programa de absentismo escolar; (extremo acreditable así mismo con la cumplimentación del MODELO de Declaración Responsable).

BASE 7ª.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de las presentes bases: es decir, que resulten necesarios para la actividad académica de la persona beneficiaria, en el curso escolar 2020-2021. (A título ilustrativo, se consideran gastos subvencionables: los realizados para la compra de material escolar, libros de texto, matriculaciones, etc.).

Dichos gastos se acreditarán adjuntando a la solicitud normalizada, los justificantes de pago de las compras realizadas, (tickets de compra, facturas, etc.).

BASE 8ª. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES y DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

1.- Los interesados, (en caso de ser mayores de edad o, si son menores de edad: el padre, madre o tutor legal), podrán presentar su solicitud, según modelo incluido en las presentes Bases mediante Anexo, y que se facilitará en las dependencias municipales o se podrá descargar en la web del Ayuntamiento: www.torrenuevagrana.es, dentro del plazo establecido; debiendo acompañar a dicha solicitud la documentación que seguidamente se señala:

a) Fotocopia del DNI del solicitante, (caso de ser menor de edad, deberá, adjuntarse además, fotocopia del DNI del padre/ madre/tutor legal).

b) Fotocopia del libro de familia.

c) Declaración Responsable, conforme al modelo previsto en estas Bases como Anexo, sobre las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, según lo previsto en la Ley General de Subvenciones; sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y deudas pendientes con el Ayuntamiento de Torrenueva Costa; sobre la no incurrancia en absentismo escolar del beneficiario; y sobre el empadronamiento de la unidad familiar del solicitante.

d) Fotocopia de la matrícula del curso académico 2020-2021.

e) Documento que acredite la titularidad del número de cuenta designado para el ingreso de la ayuda, (sirviendo a este efecto la fotocopia debidamente compulsada de la cartilla de ahorros).

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro Municipal o en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrenueva Costa, (www.torrenuevagrana.es); sin perjuicio de los demás medios de presentación recogidos en el art.16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 9ª.- SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanar deficiencias o falta de documentación, con indicación de que, si dentro del plazo concedido no se hiciera, se tendrá por desistido de su petición a quien así no lo hiciera.

BASE 10ª.- INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE,

1.- Las solicitudes presentadas en el plazo establecido en las presentes bases, junto con la documentación adjunta a la misma, serán comprobadas por los Servicios municipales adscritos al Área de Educación de este Ayuntamiento.

2.- Una vez analizada la documentación presentada adjunta a cada solicitud, y transcurrido el plazo de presentación de solicitudes legalmente establecido, (Base 5ª), se acordará la publicación del Listado provisional de admitidos/no admitidos, con la indicación, respecto de los “no admitidos”, del plazo, que conforme a las presentes bases, se le otorga al solicitante a fin de que subsane o complete la documentación presentada (Base 9ª);

3.- Transcurrido el plazo de subsanación, y analizada la nueva documentación que, en su caso, presente, en tiempo y forma, el solicitante no admitido del Listado provisional, se acordará la publicación del Listado definitivo de admitidos/no admitidos de beneficiarios de la ayuda recogida en las presentes bases. (Las publicaciones de los listados provisional y definitivo reseñados se efectuará en el Tablón de Anuncios de la página web municipal; pudiendo consultarse así mismo en las Dependencias de esta Casa Consistorial).



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

4.- Respecto de los solicitantes Admitidos, se procederá, conforme a las presentes bases, y de forma individualizada, al pago de la cantidad correspondiente en la cuenta bancaria designada al efecto.

BASE 11ª.- CRITERIOS PARA DETERMINAR EL IMPORTE SUBVENCIONADO.

El criterio para la asignación, a cada solicitante admitido, (Base 10ª), de la cuantía de su ayuda individualizada, dependerá de los gastos efectivamente realizados y cuyo pago haya resultado acreditado en cada expediente tramitado.

Las cantidades serán distribuidas conforme a la etapa educativa que haya acreditado cursar cada solicitante, (en el curso 2020-2021), con los siguientes límites máximos:

Infantil.....	70€
Primaria.....	40€
Secundaria.....	40€
Bachillerato o Ciclo de Formativo de Grado Medio.....	70€
Estudios Universitarios o Ciclo Formativo de Grados Superior.....	100€

BASE 9ª.- PAGO DE LA AYUDA o SUBVENCION.

El pago de la ayuda o subvención regulada en las presentes Bases se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que se haya dejado asignada el solicitante en su documentación que acompaña a la solicitud.

BASE 10ª.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

La interpretación de las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas bases corresponde al órgano competente para la aprobación de las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

BASE 11ª.- RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE 12ª.- DERECHO SUPLETORIO

Para todos aquellos extremos no previstos en las presentes bases, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, y supletoriamente la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

ANEXOS DE LA CONVOCATORIA.

-MODELO DE SOLICITUD:

-MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

SOLICITUD SUBVENCIÓN

CURSO /

INFANTIL	
PRIMARIA	
SECUNDARIA	
BACHILLERATO O CICLOS DE FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS O CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	

(Marque una x la casilla que proceda)

D/D^a _____ mayor de edad, con D.N.I./N.I.F. nº _____, y domicilio en C/ _____ de _____, C.P: _____, Provincia de _____, Teléfono _____, y correo electrónico _____, en su propio nombre, o como padre/madre/tutor legal de: _____ (nombre de menor de edad) con D.N.I. nº _____, ante el Ayuntamiento de Ayuntamiento de Torrenueva Costa, comparezco y como mejor proceda, **EXPONGO:**

Que en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases aprobadas por acuerdo Plenario de fecha redactadas en base a la normativa de aplicación, y conforme al Anuncio de publicación de esta convocatoria, (BOP nº ___ de fecha _____), y cumpliendo el solicitante con los requisitos necesarios para ser beneficiario de la ayuda o subvención recogida en aquella, es por lo que, se cumplimenta esta solicitud, junto con la documentación que a la

misma se acompaña, a fin de ser incluido, tras la tramitación de expediente en la lista definitiva de admitidos:

Nº	DOCUMENTACIÓN	APORTA (SI/NO)
1	Fotocopia del DNI del solicitante (padre/madre/tutor legal) y del menor de edad.	
2	Fotocopia del libro de familia.	
3	Fotocopia de la matrícula del Centro donde el estudiante este matriculado el curso académico de 2020-2021.	
4	Documento que acredite la titularidad del nº de cuenta bancaria.	
5	MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE conforme a las bases aprobadas.	

Por lo expuesto

SOLICITO AL AYUNTAMIENTO DE TORRENUOVA COSTA, que habiendo presentado este escrito, junto con la documentación que al mismo acompañamos, se sirva admitirlo, y de conformidad con el mismo, y con los criterios establecidos en las Bases publicadas para la concesión de la ayuda o subvención, incluye al solicitante en el listado provisional, y en su caso, definitivo de beneficiarios de aquella, dado que cumple con los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Torrenueva Costa, a..... de..... de 2.02...

El/la solicitante,

Fdo. _____

Declaro mi consentimiento para el tratamiento de mis datos por este Ayuntamiento.

ANTES DE FIRMAR LA SOLICITUD, DEBE LEER LA INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS QUE SE PRESENTA AL DORSO DEL DOCUMENTO.

AL AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA COSTA (GRANADA)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

RESPONSABLE: Ayuntamiento de Torrenueva Costa.

FINALIDAD: Gestión solicitudes generales.

LEGITIMACIÓN: Consentimiento del interesado. Ley de Bases de Régimen Local.

DESTINATARIOS: No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.

DERECHOS: A acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.

INFORMACIÓN ADICIONAL: Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos a continuación.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

RESPONSABLE: El responsable del tratamiento de sus datos es el Ayuntamiento de Torrenueva Costa, con CIF P1800009A, y domicilio en Ctra. de Almería S/N, 18720 Torrenueva, Granada. 958 65 55 00. culturatorrenuevac@dipgra.es.

FINALIDAD: La finalidad del tratamiento de datos personales se refiere al registro, atención y gestión del derecho de las personas a comunicarse con el ayuntamiento, incluido el derecho de petición.

Los datos personales de los interesados se conservarán durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las finalidades para las que fueron obtenidas, en ejercicio de las competencias y funciones del Ayuntamiento, y en todo caso, durante los plazos de conservación, prescripción y depuración de posibles responsabilidades legalmente previstos. O bien, hasta que el interesado solicite su supresión o revoque su consentimiento.

LEGITIMACIÓN: la base legal para el tratamiento de sus datos es dar cumplimiento a la Ley de Bases de Régimen Local, así como el consentimiento del interesado.

DESTINATARIOS: No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.

DERECHOS: Las personas titulares de los datos tratados por el Ayuntamiento de Torrenueva Costa tienen reconocido, en todo momento, el derecho a ejercer el derecho de acceso a sus datos, de rectificación de datos erróneos o inexactos, de supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidas, y a la portabilidad de los datos.

En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en este caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

También por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El Ayuntamiento de Torrenueva Costa dejará de tratar los datos, excepto por motivos legítimos o para el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

La persona usuaria podrá en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y supresión mediante solicitud escrita al Ayuntamiento de Torrenueva Costa en Ctra. de Almería nº 51 bis, 18.720 Torrenueva, Granada.

Además, tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control, la Agencia Española de Protección de Datos, bien a través de su sede electrónica, o en su domicilio.

INFORMACIÓN ADICIONAL: Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra página web.

FIRMA CONSENTIMIENTO:

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI:



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

DECLARACIÓN REPOSABLE

D/D^a _____ mayor de edad, con D.N.I./N.I.F.
nº _____, y domicilio en C/ _____
de _____, C.P: _____, Provincia de _____,
Teléfono _____, y correo electrónico _____, en su propio nombre, o
como padre/madre/tutor legal de: _____ (nombre de
menor de edad) con D.N.I. nº _____, ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento
de Torrenueva Costa, comparezco y como mejor proceda,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que:

El solicitante, No está incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben tener la condición de beneficiario, previstas en el párrafo 2º del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Unidad Familiar a la que pertenece el solicitante está al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Torrenueva Costa, y no tiene deudas económicas pendientes con el mismo:

AUTORIZO para que, de oficio, obtengan desde el Ayuntamiento de Torrenueva Costa, dicha información a fin de acreditarla en el expediente de solicitud de subvención.

El solicitante No está incurso en el programa de absentismo escolar.

En relación con la acreditación del empadronamiento en el Municipio de Torrenueva Costa, AUTORIZO para que, de oficio, obtengan desde el Padrón Municipal los datos requeridos en el expediente de solicitud de subvención.

Torrenueva Costa, a _____ de _____ 2.020